



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0071

Se le reconoce personería adjetiva al doctor ABSALÓN GÓMEZ como apoderado judicial del convocado JAIME ALBERTO SUÁREZ MORA, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 19).

Secretaría, **verifique** el término a favor del aludido letrado para replicar la acción.

De otro lado, se le informa al abogado del demandado (archivo 18), que en lo tocante a la vinculación a la cual hace referencia, establecida en auto de 1° de julio de 2021 (archivo 9), el Despacho no tiene nada que adicionar o aclarar al respecto, pues en el citado proveído quedó señalado con absoluta precisión la razón por la que las entidades allí mencionadas era citadas a este trámite.

Por último, **requiérase** al vocero judicial de la actora para que **acredite** la inscripción de la demanda en los predios, materia de división y para que notifique a los vinculados. Adviértasele, que dispone de treinta (30) días para ello, so pena de que este asunto concluya por desistimiento tácito.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretar